



## **AYUDAS A PROYECTOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS 2024**

### **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARLA (AUTÓNOMOS)**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Una vez has tenido conocimiento de que se han convocado las ayudas a proyectos profesionales y empresariales para el fomento de la innovación en las industrias culturales y creativas, lo primero que debes hacer es leer detenidamente y con atención la convocatoria. Podrás descargarla entrando en el enlace creado específicamente para la ayuda dentro del espacio que la página web del Ministerio de Cultura destina a las industrias culturales.

- Para conocer con más detalle las fases que integran todo el procedimiento tendrás la posibilidad de consultar procedimientos de las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas de los años anteriores entrando en los enlaces disponibles en el apartado destinado a “Otras Convocatorias”.
- También podrás encontrar un documento con las principales novedades que incorpora la convocatoria vigente con respecto a la convocatoria de ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas del año anterior.
- Revisado todo lo anterior, deberás acceder al procedimiento a través del enlace a la Sede Electrónica, que encontrarás disponible en la parte superior de la página destinada a las ayudas (Acceso al servicio online). Para poder acceder correctamente asegúrate de tener instalado en tu ordenador un certificado electrónico válido que no esté caducado.
- Descarga los modelos normalizados de los documentos relativos al proyecto para el que quieres solicitar la ayuda. Una vez cumplimentados, reúne toda la documentación requerida para que la solicitud pueda ser admitida, cumplimenta el formulario de solicitud y firma electrónicamente la solicitud.
- Trata de tenerlo todo presentado cuanto antes. De esta manera si surge alguna incidencia al presentar tu solicitud tendrás margen suficiente para realizar las consultas necesarias y te podremos ayudar a solucionarla.
- En la página web destinada a las ayudas podrás encontrar un documento FAQ (preguntas frecuentes) en el que se aclaran algunas de las principales dudas respecto a los certificados electrónicos que pueden utilizarse para presentar la solicitud, y se responden las preguntas más habituales relacionadas con el procedimiento y con los campos del formulario de solicitud.
- Para tratar de facilitarte la presentación de la solicitud, te daremos a continuación unas indicaciones sobre la forma correcta de cumplimentar y presentar toda la documentación que debe acompañar al formulario de solicitud.



## **2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA**

La documentación relativa al proyecto para el que se solicita la ayuda **debe presentarse obligatoriamente en los modelos normalizados** disponibles en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura.

Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Currículum Vitae del solicitante y Proyecto que se presenta a las ayudas y que debe incluir las previsiones de explotación del proyecto (modelo para autónomos).
- Presupuesto de ingresos y gastos (modelo para autónomos).
- Cronograma previsto de desarrollo del proyecto por fases.

Toda la documentación adjuntada deberá estar en castellano o traducida al castellano.

La documentación relativa a la actividad para la que solicita la ayuda se presenta a los solos efectos de su valoración y en ningún caso determinará la exclusión de la solicitud presentada.

El proyecto y el CV del solicitante, el cronograma de desarrollo del proyecto, y el presupuesto de ingresos y gastos **no podrán presentarse ni mejorarse una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes.**

Los datos y documentos relativos a los proyectos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

Para la correcta cumplimentación del presupuesto los solicitantes deberán revisar en el Anexo I de la convocatoria la descripción de los gastos subvencionables, los subvencionables con limitaciones, los excluidos de la ayuda o no subvencionables, y los gastos excluidos con carácter general.

### **TIPOS DE GASTO**

- Se considerarán gastos totalmente subvencionables aquellos que puedan imputarse a la ayuda solicitada sin limitación alguna.
- Los gastos subvencionables con limitaciones sólo podrán imputarse a la ayuda solicitada si su importe no supera el porcentaje indicado en el Anexo I de la convocatoria. Los porcentajes indicados en dicho Anexo se calcularán siempre sobre la ayuda solicitada y no sobre la cuantía total del proyecto.
- Se considerarán gastos excluidos de la ayuda o no subvencionables aquellos que, pudiendo formar parte del proyecto para el que se solicita la ayuda, no puedan imputarse en ningún caso a la subvención.
- Los gastos excluidos con carácter general serán aquellos que no pueden presupuestarse como parte del proyecto presentado, ni imputándose a la ayuda, ni al resto de ingresos.

Los gastos cuyos conceptos sean subvencionables, totalmente o con limitaciones, podrán imputarse indistintamente a la ayuda o a "Otros gastos del proyecto" (los financiados con aportaciones ajenas a la ayuda). Los gastos subvencionables con limitaciones imputados a aportaciones diferentes a la ayuda solicitada no estarán sujetos a los porcentajes reflejados en el Anexo I de la convocatoria.



## **2.1. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROYECTO**

### **A) MEMORIA DEL PROYECTO, CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE Y PREVISIONES DE EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO**

**El documento no podrá superar las 12 páginas, incluyendo imágenes, y deberá contener un máximo de 4.500 palabras.**

Deberá incluir un breve Currículum Vitae del autónomo que solicita la ayuda.

En el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas en los dos años anteriores, el currículum vitae deberá incluir información sobre el estado de ejecución de los proyectos subvencionados, y los accesos o enlaces web que faciliten su comprobación.

La parte del documento destinada a la descripción de la actividad para la que solicita la ayuda deberá explicar las actuaciones a realizar para la ejecución del proyecto de la forma más precisa y detallada que resulte posible.

Por último, la parte del documento destinada a las previsiones de explotación de la actividad para la que se solicita la ayuda deberá incluir, al menos, el siguiente contenido:

- Un plan de operaciones que incluya la planificación para el desarrollo del proyecto.
- Información sobre los planes de negocio, financiero y de comercialización del proyecto: esta información deberá indicar los medios económicos, humanos y materiales, los objetivos, la estrategia de difusión comercial y de comunicación, y la previsión de ingresos, gastos y ventas, en su caso, del proyecto.

### **B) PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (MODELO PARA AUTÓNOMOS)**

**La cuantía de la ayuda solicitada no podrá ser superior a 50.000 €.** El porcentaje máximo que puede representar la ayuda solicitada sobre la cuantía total del proyecto dependerá de la cuantía solicitada como ayuda:

Si la cuantía solicitada es de hasta 25.000 € la ayuda supondrá como máximo el 80% del coste total del proyecto. Es decir, el porcentaje mínimo de las aportaciones ajenas a la ayuda debe ser como mínimo del 20% del proyecto.

Si la cuantía solicitada está entre 25.000,01 € y 40.000 € la ayuda supondrá como máximo el 70% del coste total del proyecto. Es decir, el porcentaje de las aportaciones ajenas a la ayuda debe ser como mínimo del 30% del proyecto.

Si la cuantía solicitada está entre 40.000,01 € y 50.000 € la ayuda supondrá como máximo el 60% del coste total del proyecto. Es decir, el porcentaje de las aportaciones ajenas a la ayuda debe ser como mínimo del 40% del proyecto.

El modelo de presupuesto está dividido en ingresos y gastos.

#### **1) Ingresos**

El apartado de ingresos consta de un cuadro.

Por un lado, debe indicarse el importe de la ayuda solicitada, que como máximo podrán ser 50.000 €, y por otro, en la partida "otros ingresos", el resto de los ingresos cuya procedencia no sea la subvención



solicitada. Los ingresos reflejados en la partida “otros ingresos” deberán desglosarse indicando la procedencia de cada ingreso (aportaciones del solicitante, ventas, créditos, otras ayudas, etc.).

En el caso de que la parte de financiación ajena a esta ayuda se base en una estimación de la posibilidad de percibir otras ayudas o patrocinios su no obtención no eximirá de la obligación de disponer de los ingresos distintos a esta ayuda.

## 2) Gastos

El apartado de gastos se divide en tres cuadros:

- **Gastos de la ayuda:** en este cuadro se recogerán exclusivamente los gastos a los que se va a destinar el importe de la ayuda solicitada.

Solo podrá incluir gastos subvencionables de los contemplados en el Anexo I de la convocatoria.

Deberán recogerse separadamente los gastos correspondientes a nóminas del personal contratado por el autónomo que participe en la ejecución del proyecto, de los gastos relativos a facturas por adquisición de bienes o prestación de servicios.

En el caso de que se incluyan gastos relativos a los trabajos realizados por el autónomo en la ejecución del proyecto, que como máximo podrán representar el 20% de la ayuda solicitada, deberán reflejarse separadamente en el apartado correspondiente.

El conjunto de los gastos de publicidad, comunicación y difusión comercial de la actividad objeto de la ayuda, independientemente de que se abonen mediante facturas, nóminas, o correspondan a trabajos realizados por el autónomo, no podrán exceder del 30% de la ayuda solicitada.

Cuando el proyecto incluya gastos protocolarios y de representación (catering, regalos, objetos conmemorativos, etc.) relacionados con la actividad objeto de la ayuda en ningún caso podrán superar el 5% del importe de la ayuda solicitada.

El importe máximo de los gastos financiados con la ayuda no deberá reflejar una cuantía superior a 50.000 €.

- **Otros gastos:** en este cuadro se recogerán los gastos a los que se van a destinar las aportaciones ajenas a la ayuda solicitada.

Podrá incluir conceptos de gasto subvencionables no financiados con la ayuda solicitada y conceptos de gasto excluidos de la ayuda (ver Anexo I).

Deberán reflejarse por separado los gastos relativos a nóminas del personal contratado por el autónomo solicitante y los gastos correspondientes a todo tipo de facturas.

En el caso de que se incluyan en este cuadro gastos relativos a los trabajos realizados por el autónomo en la ejecución del proyecto deberán reflejarse separadamente en el apartado correspondiente.

El conjunto de las facturas correspondientes a los gastos ordinarios y de gestión y administración (teléfono, energía eléctrica, comunicaciones postales, mensajería, gastos de gestoría...etc.), que no podrán superar el 25% del total de los gastos financiados con aportaciones ajenas a la ayuda, deberán recogerse por separado.

- **Resumen de gastos:** este cuadro reflejará la cuantía total de gastos a financiar con la ayuda solicitada, la cuantía total de “otros gastos del proyecto”, y la suma de ambas cantidades, que constituirá la cuantía total de los gastos del proyecto.

Tanto los gastos correspondientes a nóminas de personal, los gastos correspondientes a facturas, como los gastos correspondientes a los trabajos realizados por el autónomo solicitante deberán desglosarse de



forma que cada concepto de gasto corresponda a actuaciones concretas descritas en el documento destinado a explicar el proyecto para el que se solicita la ayuda.

El importe de la ayuda solicitada, reflejado en ingresos, debe coincidir con el importe total del cuadro de gastos financiados con cargo a la ayuda (cuadro 1).

Igualmente, el importe de los ingresos diferentes a la ayuda solicitada ("otros ingresos") debe ser el mismo que el importe de la suma de los gastos financiados con las aportaciones ajenas a la ayuda (cuadro 2 – "otros gastos del proyecto").

Asimismo, el importe de la cuantía total de ingresos debe coincidir con la cantidad total de gastos del proyecto indicada en el "Resumen de Gastos".

C) CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROYECTO POR FASES

El modelo normalizado de cronograma deberá contener la siguiente información:

- La denominación de las diferentes fases de desarrollo de la actividad junto a una breve descripción de dichas fases y sus objetivos.
- Las fechas previstas para la realización de cada fase, con indicación del comienzo y finalización de las mismas.
- La cuantificación del gasto previsto en cada fase del proyecto conforme a los conceptos y cantidades incluidas en el presupuesto. El importe total de gasto incluido en el cronograma tiene que coincidir con el importe total de gasto recogido en el presupuesto.

El cronograma no deberá incluir ni fechas anteriores, ni posteriores al periodo de ejecución de las actividades objeto de la ayuda, indicado en el artículo dos de la convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA SOLICITUD

La admisión de las solicitudes quedará determinada en función de la correcta presentación de la siguiente documentación:

- Copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identificación de Extranjero (NIE). Este documento no será necesario en el supuesto de que se preste el consentimiento para la comprobación automática de estos datos por parte de la Administración.

Cuando no se haya otorgado el consentimiento para la comprobación de los datos de identidad deberá presentarse la copia digitalizada completa del DNI, incluyendo el anverso y el reverso del documento.

Se considerarán igualmente válidas las copias digitalizadas completas del NIE o pasaporte de los solicitantes, siempre y cuando acrediten la nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

- Informe de vida laboral, que acredite la inclusión del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la fecha de presentación de la solicitud por el interesado (ver ejemplo).

Two examples of 'Informe de Vida Laboral' forms from the Tesorería General de la Seguridad Social, showing personal data and a table of employment situations.

Ejemplo de certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social



No se admitirán en ningún caso informes de vida laboral emitidos con anterioridad a la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

No se considerará válido ningún documento diferente al informe de vida laboral, incluyendo los relativos al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a una fecha determinada.

- **Declaración de ingresos en el IRPF del último ejercicio** mediante el régimen elegido en Estimación Directa, modelo 130 trimestral de los cuatro trimestres, o modelo D-100 de declaración anual (ver ejemplos).

Tanto para el modelo 100 de declaración anual, como para los modelos 130 trimestrales el ejercicio fiscal será 2023.

INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MODELO 100	
<b>Registro</b>	
Presentación realizada el .....	
Expediente/Referencia (nº registro asignado): .....	
Código Seguro de Verificación: .....	
<b>Presentador</b>	
NIF Presentador: .....	
Apellidos y Nombre / Razón social: .....	
En calidad de: .....	

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Actividades económicas en estimación directa Pago fraccionado Autoliquidación		Modelo <b>130</b>
Ejercicio: .....		Periodo: .....
Número justificante: .....		
<b>1. Actividades económicas en estimación directa, modalidad normal o simplificada, distintas de las agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras.</b> Cálculo fraccionado del importe correspondiente entre el primer día de año y el último día de trimestre.		
Ingresos computables correspondientes al concepto de las actividades económicas: .....		01
Gastos computables deducibles correspondientes al concepto de las actividades económicas: .....		02
Resultado neto (01 - 02). Si se obtiene una cantidad negativa, consignada con signo menos (-): .....		03
20 por 100 del importe de la cuota (03). Si dicho importe es positivo, de la cuota (03) menos negativo, consigne el número cero: .....		04
A deducir: .....		05
De los trimestres anteriores: suma de los importes positivos de la cuota (04) menos la suma de los importes de la cuota (05): .....		06
Retención e ingreso a cuenta acordados por los actividades incluidos en este apartado y correspondientes al período correspondiente al primer día de año y al último día de trimestre: .....		07
Pago fraccionado previo del trimestre (06 - 07): Si se obtiene una cantidad negativa, consignada con signo menos (-): .....		08
<b>2. Actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras en estimación directa, modalidad normal o simplificada.</b>		
Cálculo de ingresos del trimestre devolviendo las subvenciones de capital y las indemnizaciones: .....		09
2 por 100 del importe de la cuota (09): .....		10

Ejemplos de modelo D-100 de declaración anual y de modelo 130 trimestral emitidos por la Agencia Tributaria.

Las entidades que presenten la declaración de IRPF ante sus respectivas haciendas forales deberán adjuntar documentos equivalentes emitidos por dichas haciendas.

No se considerarán válidas las declaraciones presentadas en modelos diferentes a los indicados, las declaraciones de IRPF anteriores a los ejercicios fiscales referidos, los documentos incompletos o los modelos 130 que no incluyan los cuatro trimestres del ejercicio 2023.

En el caso de que el autónomo solicitante no estuviese obligado a presentar declaración de IRPF en el ejercicio fiscal 2023 deberá presentar la documentación emitida por la AEAT o la hacienda foral correspondiente que lo así acredite.

**La presentación incompleta o incorrecta de la documentación indicada** anteriormente en el punto 3 de este documento, así como la falta de presentación de alguno de los documentos enumerados, **supondrá la exclusión provisional del solicitante.**

#### 4. CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONSULTA

Para la resolución de todas las dudas relacionadas con el contenido de este documento o de la convocatoria y el procedimiento de solicitud pueden dirigirte al mail:

[ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es](mailto:ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es)

O al siguiente teléfono: 697 219 951

<sup>1</sup> Este documento tiene un propósito informativo y no genera ningún efecto jurídico vinculante, debiendo remitirse los posibles solicitantes a lo estrictamente dispuesto en la Orden del Ministerio de Cultura, por la que se convocan las ayudas a proyectos profesionales y empresariales para el fomento de la innovación en las industrias culturales y creativas correspondientes al año 2024.